

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha diez de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 590-2008-R, CALLAO, 10 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 075-2008-VRA (Expediente N° 126936) recibido el 03 de junio de 2008, a través del cual el Vicerrector Administrativo propone se encargue como Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento al Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes; correspondiendo al Vicerrector Administrativo supervisar y evaluar las actividades así como la de presentar propuestas para la designación de cargos de confianza que le correspondan como órganos de línea, en concordancia con el Art. 169° de la norma estatutaria;

Que, por Resolución N° 115-2008-R del 08 de febrero de 2008, se encargó como Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, al Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 04 de febrero al 31 de mayo de 2008;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° ENCARGAR, al Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como **Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2008.

- 2º DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado funcionario presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, durante el período del desempeño de su función; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el periodo de desempeño de sus funciones.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OAL; OGA;

cc. OASA; OSA; OBU; OCI; OAGRA, OPER; UE; UR; OFT, OCP.